TEMA 08 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Organismos públicos: velan por la seguridad y la salud de los trabajadores

- Ámbito internacional (no van)
 - Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 - Organismo de las Naciones Unidas
 - Objetivo: mejorar seguridad y salud laboral, condiciones de trabajo y de vida en todos los países (pobres y ricos)
 - Preceptos de buena voluntad
 - A partir de esos preceptos se sacan las normas en cada país
 - Composición tripartita
 - Gobiernos
 - Empleadores
 - Trabajadores
 - Consiguen una visión más realista y completa sobre empleo y trabajo
 - o Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 1996, Bilbao
 - Pertenece a la UE
 - Objetivo: conseguir lugares de trabajo más seguros y productivos
 - Informa y divulga buenas prácticas laborales
 - Recopilar y publicar investigaciones científicas sobre riesgos laborales
 - Explicar la legislación comunitaria en materia de prevención
 - Se coordina con una red de centros nacionales (organismos nacionales competentes en materia de prevención de riesgos laborales de los Estados miembros)
 - Es también organización tripartita (gobiernos, empresarios, representantes de trabajadores)
- Ámbito nacional (sí van)
 - Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
 - Órgano especializado en analizar y estudiar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
 - Objetivo: mejorarlas
 - Funciones:
 - Proporciona ayuda y asistencia técnica (elabora guías técnicas)
 - Asesora en la elaboración de normativa
 - Realiza actividades de formación e información y labores de estudio e investigación
 - Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)
 - Objetivo: vigilar y controlar que se cumpla la normativa laboral y prevención de riesgos laborales
 - Funciones
 - Realiza visitas a las empresas para comprobar que cumplen
 - Puede ordenar la paralización inmediata de la actividad laboral
 - Asesora e informa a las empresas y trabajadores
 - Elabora informes sobre accidentes mortales, graves o muy graves

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales

- Deberes de la empresa (pública o privada) (saberse 2-3)
 - Generales
 - Garantizar la seguridad y salud de su personal
 - Integrar la actividad preventiva en todas las fases de la actividad
 - Cumplir la normativa de PRL
 - Asumir el coste de las medidas de seguridad y salud (sin cargarlas sobre el trabajador)
 - Con respecto a los trabajadores
 - Informar y formar
 - Riesgos existentes en todo el centro y en su puesto
 - Medidas de prevención y protección aplicadas en la empresa a dichos riesgos
 - Manejo adecuado de las máquinas y herramientas y los dispositivos de seguridad
 - Cada vez que se utilicen equipos nuevos, se introduzcan nuevas tecnologías o cambie de puesto o funciones
 - Formación teórica y práctica
 - Facilitar a los trabajadores equipos y medios de protección adecuados
 - Velar por su uso efectivo
 - Vigilar de forma periódica la salud de los trabajadores
 - Especial protección a determinados colectivos (embarazadas, menores, temporales y ETT)
 - Paralizar la actividad de la empresa en caso de riesgo grave e inminente
 - Con respecto al centro de trabajo
 - Elaborar un plan de prevención propio (aunque sea copa-pega)
 - Organizar los recursos para la actividad preventiva
 - Investigar los accidentes de trabajo y EP y notificarlos a la Autoridad Laboral
 - Adoptar medidas para situaciones de emergencia
 - Elaborar y conservar la documentación específica
 - Coordinarse en materia de prevención cuando existan varias empresas en un mismo centro o en caso de contratas y subcontratas
 - Esta obligación se extiendo a autónomos
- Derechos y deberes de los trabajadores (saberse 2-3)

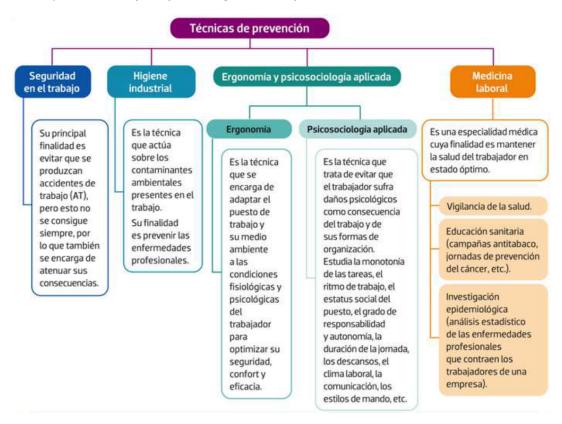


- Derecho a la vigilancia periódica de la salud
 - Obligatorio:
 - Imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores
 - Para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para sí mismo, compañeros o terceras personas
 - Cuando lo exija una disposición legal para la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad

Principios de prevención de los riesgos laborales (saberse 2-3)

- Evitar los riesgos
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar
- Combatir los riesgos en su origen preferiblemente (en vez de transmisión o recepción)
- Adaptar el puesto de trabajo a persona, equipos, métodos de trabajo y producción
- Tener en cuenta la evolución de la técnica
- Sustituir peligroso por poco o ningún peligro
- Planificar prevención
- Adoptar medidas que antepongan protección colectiva a individual
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores (formar e informar)

Técnicas de prevención (ayuda para lo siguiente simple-)



- Higiene industrial: biológico, físico y químico
- Carga física y mental: ergonomía
- Carga mental y organización: psicosociología
- Medicina del trabajo: un poco relacionada con todas (médico de la empresa)

Medidas de protección

- Primero prevenir (apartado de antes), luego proteger
- Primero colectivo, luego individual
- Medidas de protección colectiva
 - o Protegen simultáneamente a todas las personas expuestas a un determinado riesgo
 - Las individuales se usan cuando estas son ineficaces, no sea posible utilizarlas o como complemento
- Medidas de protección individual: exclusiva- al individuo que las porta
- Equipos de protección individual (EPI)
 - o Qué es
 - Cualquier equipo que lleva puesto o sujeta para uno o varios riesgos
 - Cualquier complemento o accesorio con la misma finalidad
 - Obligaciones de la empresa respecto a los EPI
 - Proporcionar gratis los EPI adecuados a los trabajadores
 - Velar por su uso efectivo
 - Informar a los trabajadores previo a su uso
 - De los riesgos frente a los que protege
 - De las ocasiones en que deben utilizarse
 - Proporcionar instrucciones (preferente- escrito) sobre utilización y manteni-
 - El manual de instrucciones estará a disposición del trabajador y será de fácil comprensión
 - Enseñar a utilizarlos
 - Incluso sesiones de ento. práctico
 - Cuando se requiera la utilización simultánea de varios equipos
 - Cuando se haga necesario por su especial complejidad
 - Si la tecnología mejora, cambiarlo por el mejorado
 - Obligaciones de los trabajadores respecto a los EPI
 - Utilizar y cuidar correctamente los EPI
 - Colocar el equipo en un lugar indicado tras utilización
 - Informar de inmediato a un superior de cualquier daño o defecto que pueda suponer una pérdida de eficacia

La representación de los trabajadores en materia de prevención

| N.' de trabajadores en la empresa | Delegados de prevención | Comité de seguridad y salud | | |
|--------------------------------------|--|---|--|--|
| De 1 a 30 | 1 delegado de prevención, que será el delegado de personal. | El comité de seguridad y salud se constituirá en todos los centros de trabaj que cuenten con 50 o más trabajadores. Es un órgano colegiado (es decir, sus miembros actúan conjuntamente) y está formado por los delegados de prevención, de una parte, y por el empresario y sus representantes, de otra. Se trata de un órgano paritario porque debe habe mismo número de delegados de prevención que de empresarios. | | |
| De 31 a 49 | 1 delegado de prevención, elegido por y entre los delegados de personal. | | | |
| De 50 a 100 | - | 2 delegados de prevención + 2 representantes de la empresa | | |
| De 101 a 500 | 1.5 | 3 delegados de prevención + 3 representantes de la empresa | | |
| De 501 a 1000 | _ | 4 delenados de prevención - 4 representantes de la empresa | | |

Medidas de protección

- Medidas de protección colectiva
 - o Protegen simultáneamente a todas las personas expuestas a un determinado riesgo
 - Prioridad sobre las individuales. Se usan:
 - Cuando ineficaces
 - Cuando no posible utilizarlas
 - Como complemento
- Equipos de protección individual (EPI)
 - Cualquier equipo que lleve puesto o sujete
 - Que lo proteja de uno o varios riesgos
 - o Cualquier complemento o accesorio con la misma finalidad
 - Obligaciones de la empresa respecto a los EPI:
 - Proporcionarlo gratis
 - Velar por su uso efectivo
 - Informar de los riesgos frente a los que protege y cuándo utilizarlos
 - Instrucciones (mejor escrito) sobre cómo utilizarlos
 - Manual a disposición y de fácil comprensión
 - Enseñar a utilizar los EPI (incluso ento. práctico cuando varios equipos simultáneos o por complejidad)
 - Obligaciones de los trabajadores respecto a los EPI:
 - Utilizar y cuidarlos correcta-
 - Colocarlo posterior- en su lugar indicado
 - Informar de cualquier defecto o da
 ño que pueda entra
 ñar una p
 érdida de eficacia bajo su juicio
- Señalización de seguridad (señales en forma de panel)

| Color de la señal | | Forma de la señal | | |
|-----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|
| Color de seguridad | Color de contraste | Circular | Triangular | Rectangular o cuadrada |
| ROJO | Blanco | Señal de prohibición | | Señal de lucha contra incendios |
| AMARILLO O ANARANJADO | Negro | *** | Señal de advertencia | |
| AZUL | Blanco | Señal de obligación | | |
| VERDE | Blanco | | | Señal de salvamento o auxilio |

